ESTUDIOS PREVIOS

ANALISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA LUIS CARLOS GALAN SARMIENTO

1. **IDENTIFICACION Y CONCRECIÓN DE LA NECESIDAD**. Teniendo en cuenta que la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento, del municipio de La Jagua de Ibirico, en cumplimiento del artículo 13 (incisos 2 y 4) de la Ley 715 de 2001, y conforme a las disposiciones del Decreto 1075 de 2015, que compila la normativa sobre Fondos de Servicios Educativos (anteriormente reglamentada por el Decreto 4791 de 2008), la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento de La Jagua de Ibirico, en observancia de su Manual de Contratación interno, presenta el siguiente estudio previo y análisis de conveniencia. El presente proceso de selección tiene como objeto contratar la adquisición de vestuario folclóricos para el apoyo, ejecución y desarrollo de los proyectos transversales institucionales del PEI, mediante el despliegue de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos vigencia 2026, bajo la temática: "Justicia Y Reconocimiento Territorial Afro en la Actualidad". Esta contratación está orientada a asegurar contar con las condiciones y elementos necesarios logísticos y pedagógicos óptimos para el desarrollo eficiente de las actividades escolares y el correcto funcionamiento del servicio educativo en la institución

   Teniendo en cuenta que la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento, del municipio de La Jagua de Ibirico, ha venido implementando el proyecto transversal de afrocolombianidad, basados en la Cátedra de Estudios Afrocolombianos desde todas las áreas del conocimiento de manera transversal tal como lo ha establecido el decreto 1122 de 1998, y desde el territorio, el reconocimiento que realizó la Asamblea Departamental del Cesar, al socializar la ordenanza 005 del 29 de abril del 2009; también encontramos que la etnoeducación ha sido consagrada en la Constitución Política de 1991, en la Ley 70 de 1993, Ley 115 de 1994 y en los Decretos Reglamentarios 804 de 1995 y 1122 de 1998. Así, el Estado reconoce el carácter multiétnico y pluricultural del país superando el viejo esquema educativo integracionista, homogenizando en relación con los grupos étnicos y la diversidad cultural.

   En la Constitución Política Nacional, el concepto de etnoeducación es considerado dentro de los principios y derechos fundamentales de los individuos y de la sociedad. Varios artículos se refieren a la diversidad étnica y cultural entre ellos:

   - El reconocimiento y proyección de la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana (Art.7).
   - Oficialización de las lenguas y dialectos de los grupos étnicos en sus respectivos territorios y obligatoriedad de una enseñanza bilingüe (Art.10).
   - La consideración de la cultura en sus distintas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad y la necesidad de su investigación, desarrollo y divulgación (Art. 70).
   - El artículo 68 establece que los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad.
   - El artículo 55 transitorio trata sobre "protección de la identidad cultural y derechos de las comunidades negras".

- La Ley 70 de 1993 reglamenta el artículo 55 transitorio de la Constitución Política, que protege la identidad cultural y derechos de las Comunidades Negras, crea la Cátedra de Estudios Afrocolombianos.

El decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.1.6.3.1.1. Utilización de recursos. En relación al tema de mantenimiento esta disposición prevé que los recursos sólo pueden utilizarse en los siguientes conceptos, siempre que guarden estricta relación con el Proyecto Educativo Institucional: (...) 12. Realización de actividades pedagógicas, científicas, deportivas y culturales para los educandos, en las cuantías autorizadas por el consejo directivo.

La Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento dentro sus lineamientos institucionales, planes y programas estipulados en el PEI, concibe la educación como un proceso de formación integral que trasciende las aulas de clase. El desarrollo de actividades folclóricas y dancísticas responde directamente a la dimensión comunitaria, cultural y artística del PEI, promoviendo el uso formativo del tiempo libre, la sana convivencia y el desarrollo de competencias ciudadanas y socioemocionales en los estudiantes.

Preservación de la Identidad y el Patrimonio Cultural en concordancia con los fines de la educación colombiana (Ley 115 de 1994), la institución tiene la responsabilidad de fomentar el respeto por los valores culturales propios y la diversidad étnica del país. Las muestras folclóricas permiten a los estudiantes reconocer, valorar y apropiar las raíces históricas y artísticas de su región y de la nación, convirtiendo la danza en una herramienta viva de aprendizaje interdisciplinar (historia, geografía, artes y educación física). En la valoración y atención a la población escolar, garantizándoles siempre el derecho a la educación en ambientes seguros, proyectando un conjunto de servicios, recursos humanos, técnicos y materiales en cumplimiento de sus funciones y clima escolar, por lo tanto, es importante que la Institución para su funcionamiento cuente con recursos que permitan adquirir bienes servicios para el desarrollo integral de la enseñanza y gestión escolar.

El propósito fundamental de los programas transversales es garantizar la implementación de las estrategias pedagógicas dentro del PEI (Proyecto Educativo Institucional), que contribuyan a la globalización del conocimiento y la integralidad de las disciplinas, de manera que la formación del estudiante no sea solamente de conocimiento intelectual, sino que trascienda a los valores y perfeccionamiento integral de la persona. Es así como se ha venido implementando los siguientes proyectos pedagógicos: **1** sexualidad con sentido: aprendiendo para decidir, **Lengua Castellana:** plan lector vocacional, **Psicorientación, ética:** proyecto de escuela para padres "padres e hijos, de la mano", **Coordinación Académica:** el poder de la convivencia: educación en valores para todos, **Matemáticas:** proyecto transversal de educación financiera trabajando y ahorrando me voy proyectando, **Ciencias Naturales y Directivos:** plan escolar de gestión del riesgo, **Ciencias Naturales:** proyecto pedagógico cognitivo "aquí nos educamos todos" plan - PRAE, **Educación Física:** proyecto transversal "rescatando juegos tradicionales", **Artística:** arte integrado: potenciando las expresiones artísticas y culturales en el currículo escolar, **Ciencias Sociales:** proyecto transversal de democracia "la democracia un ejercicio educativo" y desde el año 2009 el Proyecto **"APORTES DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AL DESARROLLO DE LA HUMANIDAD"**, cada año con un tema diferente del cual la Institución se apropia del tema escogido y se trae la Academia hasta nuestro municipio y se comparte los conocimientos de estos, con los saberes ancestrales de nuestro territorio. Con esta metodología se han desarrollado temas tales como: ***Mitos y Leyendas Afro, Nuestra Oralidad Caribe,***

Nuestra Iconografía Afro, Danza y Folclor Afro, Poesía y Literatura Afro, Aportes de la Mujer Afro en el desarrollo y construcción de país, El Tambor como elemento principal del arte, Máscaras y Bisuterías Afro; Los Peinados Afro: una búsqueda para la libertad, Nuestra Gastronomía Afro, Medicina Ancestral, Nuestras Parteras: Primeras Neonatas, Arquitectura Afro, Pigmento, Cimarronaje Palenques y Rochelas, El Arte y El Color, para el año 2026 Justicia Y Reconocimiento Territorial Afro en la Actualidad; temas que nos han llevado a una mayor y mejor comprensión de nuestra participación en la construcción de nación.

Para garantizar la dignificación de los estudiantes en sus presentaciones, asegurar la calidad estética de los proyectos pedagógicos y promover un sentido de pertenencia institucional, se hace indispensable contar con vestuario folclórico propio y adecuado. La adquisición de estos trajes bajo la propiedad de la institución asegura que la dotación permanezca como un activo institucional reusable (inventariable), garantizando que múltiples generaciones de estudiantes se beneficien del material pedagógico y artístico a lo largo del tiempo, optimizando los recursos públicos asignados. El uso de estos vestuarios en todos los proyectos pedagógicos transversales, son estrategias pedagógicas que permiten planear, desarrollar y evaluar el currículo en el establecimiento Educativo, posibilitando con ello, mejorar la calidad del proceso de enseñanza y el desarrollo integral del estudiante; está fundamentado en el artículo 36 del decreto 1860 de 1994 como una actividad dentro del plan de estudios con el propósito de conllevar al estudiante y comunidad educativa a la solución de problemas propios de su entorno, seleccionados mediante un diagnóstico previo que atiende a las necesidades sociales, científicas, culturales y tecnológicas del estudiante; por ende este conversatorio se ha convertido en el evento central y encuentros de retroalimentación entre la Academia, las comunidades y los estudiantes, en donde el conocimiento es asistido por docentes y estudiantes de nuestra Institución, pero también por padres de familia y todas las fuerzas vivas del municipio y Entidades como Unidad de Víctimas, Derechos Humanos, Defensoría del Pueblo, Personería, Universidades invitadas, establecimientos Educativos, Consejos Comunitarios, organizaciones que representan sectores de comunidades afrodescendientes de nuestra zona y la Administración Municipal como principal participante del territorio; Por todo lo anterior antes expuesto se hace necesaria la contratación de una persona natural o jurídica para que preste sus servicios de: ***Confección y Adquisición de vestuario folclórico y trajes típicos destinados al fortalecimiento de los procesos pedagógicos y las expresiones artísticas de los estudiantes de la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento***.

2. ANÁLISIS DEL SECTOR

Para los fines consiguientes, se analizó el sector y se encontró que por lo general las 180 Instituciones Educativas Oficiales del Departamento del Cesar, contratan objetivos similares, que evidencian la compra de bienes o prestación de servicios para poder cumplir son sus objetivos misionales, visiónales y de gestión administrativa para cada vigencia en sus sedes educativas, todo esto sujeto a las normas vigentes para el régimen especial y de sus manuales de contratación interno.

Para establecer el valor correctamente aproximado se realiza la consulta de suministros de similares características y el comportamiento histórico de la inversión institucional por esos conceptos, así como la de la comunidad educativa, tomando la entidad como principal referencia los precios de mercado en la zona de influencia y las contrataciones realizadas anteriormente de objetos similares. Por lo anterior, se ha solicitado a diferentes proveedores de este servicio,

presentar las cotizaciones del servicio solicitado; las cuales son analizadas y calificadas con criterios de calidad, idoneidad y economía; lo anterior, con el fin de obtener un análisis del sector que permita a la Institución Educativa fijar un valor estimado del proceso de contratación, donde se logre evidenciar en las siguientes etapas del mismo proceso una selección objetiva; así como también, dejar evidencia de la debida planeación en el presente proceso.

3. **OBJETO**. El objeto del presente es: CONFECCIÓN Y ADQUISICIÓN DE VESTUARIO FOLCLÓRICO Y TRAJES TÍPICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO.

4. **FUNDAMENTOS JURIDICOS**. Según Artículo 5º Numeral 6º del Decreto 4791 de 2008, Reglamentario de la Ley 715 de 2001, Numeral 6º Articulo 2.3.1.6.3.5. Decreto 1075 de 2015 y lo Reglamentado en Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo para la vigencia.

5. **PRESUPUESTO DE LA ENTIDAD**. De acuerdo al estudio técnico, económico y financiero realizado por la Institución Educativa, la calidad de los materiales, el valor presupuestado para el contrato que se celebre como producto de este estudio asciende a la suma de NUEVE MILLONES SETENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE. ($ 9,075,000)

6. **FORMA DE PAGO**. La Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento pagará por la ejecución de los trabajos, bienes o servicios a contratar al momento en donde se certifique la entrega efectiva y al tiempo cumplido del contrato teniendo en cuenta el contenido y valor de las ordenes de servicios emanadas con base al presente contrato y que harán parte anexa de éste, previa la expedición de la Factura Electrónica correspondiente por el CONTRATISTA y del recibido a satisfacción por parte de la Institución Educativa y acorde con las disponibilidades de flujo de caja. Se podrán realizar pagos parciales teniendo en cuenta para el efecto el tiempo transcurrido del contrato y la parte cumplida por el contratista y recibida a satisfacción por la entidad.

7. **TIEMPO**. Para la realización del presente contrato se requiere de un tiempo de 10 días.

8. **RIESGOS DE LA CONTRATACION Y JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.** Los riesgos previsibles que pueden afectar el equilibrio económico del contrato en sus ejecuciones de acuerdo con las características de este son los siguientes:

   Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato que se va a celebrar

   a. *El soporte que permite la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.*

   DEFINICIONES
   Para los efectos de los diferentes procesos de selección, se entenderán las siguientes categorías del riesgo:
   Riesgo Previsible: *Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.*

Riesgo Imprevisible: *Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, es decir, el acontecimiento de su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.*
Tipificación del Riesgo: *Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de Institución Educativa.*
Asignación del Riesgo: *Es el señalamiento que hace la Institución Educativa, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.*

EN EL CONTRATO SE ESTABLECERAN LOS SIGUIENTES RIESGOS COMO PREVISIBLES:
Riesgos Previsibles
Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:
A) Variación de precios
C) Financiero
D) Cambios normativos o de legislación tributaria
E) Hurto y vandalismo
F) Falta de coordinación interinstitucional

Riesgos Imprevisibles
Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

7.2 ***DISTRIBUCION DE RIESGOS:***

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	
		Contratista	Institución Educativa
Variación de precios	Son los efectos derivados de las Variaciones en los precios de mercado de los tiquetes, y los demás elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	
Insuficiente suministro de materiales	Son los efectos derivados de la inoportuna o insuficiente provisión los elementos necesarios para la ejecución del contrato.	X	
Calidad del Suministro	Son los efectos derivados del incumplimiento de las especificaciones técnicas y características de los suministros, y los demás elementos Necesarios para la ejecución del contrato.	X	

9. **GARANTIAS.** En Cuanto a las garantías el Manual de Contratación establece: La Institución no está obligada a exigir garantías en los procesos de contratación de mínima cuantía. Por otro lado, es deber de El Ordenador del gasto garantizar que la Institución Educativa no asuma ningún riesgo, estos son asumidos por el contratista, ya que el presente contrato es de derecho privado, no generará relación laboral de ningún orden, con la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO**, del Municipio de La Jagua de Ibirico. En consecuencia, no habrá lugar a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago de los valores aquí determinados, por no constituir anticipo, se determinó que no requiere de pólizas de garantías.

10. **DISPONIBILIDAD DE PERSONAL.** Revisada la planta de personal, se encontró que no hay personal para realizar estos trabajos por tal motivo se recomienda hacer un contrato de compras.

11. **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA CONTRATACION.** El rector de la Institución Educativa es el responsable indelegable del desarrollo de este tipo de actividades y en razón a

falta de personal de planta en la administración para su ejecución puede contratar con personas naturales o jurídicas de reconocida idoneidad y experiencia la realización de estos trabajos.

12. **INTERVENTORIA.** De acuerdo con lo preceptuado en el manual de contratación, no se requiere de interventora externa para este tipo de proceso contractual.

13. **APROPIACION PRESUPUESTAL.** La contratación se imputará a la apropiación 2. Gastos 2.1.2.02.01.003. Otros Bienes Transportables Exceptos Productos Metálicos. 01 Materiales y Suministro., del presupuesto de gastos de los Fondos de Servicios Educativos de la Institución Educativa Luis Carlos Galán Sarmiento.

14. **CONCLUSIÓN.** Por todo lo expuesto, la Institución Educativa concluye la necesidad y conveniencia para seleccionar un contratista idóneo para los servicios de "CONFECCIÓN Y ADQUISICIÓN DE VESTUARIO FOLCLÓRICO Y TRAJES TÍPICOS DESTINADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS PEDAGÓGICOS Y LAS EXPRESIONES ARTÍSTICAS DE LOS ESTUDIANTES DE LA INSTITUCIÓN LUIS CARLOS GALÁN SARMIENTO".

Dado en La Jagua de Ibirico, a ~~los 07 días~~ de Septiembre de 2026

EDUARDO ENRIQUE CARPIO DIAZ
Rector